

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 18106 -RTV

Panamá, 13 de diciembre de 2022

“Por la cual se adjudica a **AGROEXPORT DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)** la Licitación Pública No. 01-19-RTV, para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), en la frecuencia **93.3 MHz**, dentro de la provincia de Bocas del Toro y Área Norte de la Comarca de Ngäbe Buglé.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de **radio y televisión**, entre otros;
2. Que a través de la Ley 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos 189 de 13 de agosto de 1999 y 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico al que están sujetos los servicios públicos de radio y televisión, con el propósito de promover y proteger la inversión privada en el sector, así como la competencia leal y libre entre los concesionarios, y mejorar cada uno de estos servicios;
3. Que esta Autoridad Reguladora, a través de la Resolución AN No. 13191-RTV de 14 de marzo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial No.28,742 de 14 de marzo de 2019, anunció el inicio del Proceso de Licitación Pública para el otorgamiento de frecuencias en la Banda de Frecuencia Modulada (FM), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801) y se dictaron otras disposiciones;
4. Que es función de esta Autoridad Reguladora otorgar en nombre del Estado, las concesiones, licencias y autorizaciones para prestar los servicios públicos de radio y televisión, de conformidad con la Ley 24 de 1999;
5. Que de conformidad con los artículos 12 de la Ley 24 de 1999 y 92 del Decreto Ejecutivo 189 de 1999, el proceso de Licitación Pública debe cumplir con una etapa de precalificación, un periodo de consultas y homologación de los documentos de la licitación y un periodo para presentación de propuestas y adjudicación de la concesión;
6. Que surtidos los trámites correspondientes a la etapa de Precalificación y en virtud de haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante **Resolución AN No. 13431-RTV de 21 de junio 2019**, declaró precalificados para participar en el Acto de presentación de Propuestas de la Licitación Pública para otorgar en concesión frecuencias en la Banda de Frecuencia Modulada (FM), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801) a los siguientes solicitantes:

m *in* *off* *che*

No.	SOLICITANTES	FRECUENCIA SOLICITADA	ÁREA SOLICITADA
1	VISIÓN GLOBAL, S.A.	105.3 MHz	Dentro de la Provincia de Panamá, Panamá Oeste y Comarca de Madugandí
2	AGROEXPORT DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)	93.3 MHz	Dentro de la Provincia de Bocas del Toro y Área Norte de la Comarca Ngöbe-Buglé
3	RADIO TV, S.A.	105.3 MHz	Dentro de la Provincia de Panamá, Panamá Oeste y Comarca Madugandí
4	RADIO TV, S.A.	97.7 MHz	Dentro de la Provincia de Chiriquí y área sur de la Comarca Ngöbe-Buglé
5	RADIO TV, S.A.	99.5 MHz	Dentro de la Provincia de Colón
6	CORPORACIÓN DE INVERSIONES PRIVADA, S.A.	97.7 MHz	Dentro de la Provincia de Chiriquí
7	CORPORACIÓN DE INVERSIONES PRIVADA, S.A.	99.5 MHz	Dentro de la Provincia de Colón
8	CORPORACIÓN DE INVERSIONES PRIVADA, S.A.	96.9 MHz	Dentro de la Provincia de Bocas del Toro

7. Que de conformidad con lo establecido en el referido Decreto Ejecutivo 189 de 13 de agosto de 1999, esta Autoridad Reguladora puso a disposición de cada uno los candidatos precalificados antes citados, la versión preliminar del Pliego de Cargos, de la Resolución de Adjudicación y de la Resolución de Concesión correspondiente, con la finalidad de que éstos presentaran sus observaciones y recomendaciones durante el periodo de homologación de documentos;
8. Que mediante la Providencia 0063-2021 de 12 de mayo de 2021, esta Autoridad Reguladora ordenó suspender provisionalmente el Proceso de Licitación Pública No. 01-19-RTV, para los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del Resuelto Primero de la Resolución AN No. 13431-RTV de 2019, en virtud de demandas contencioso-administrativas que se encuentran bajo el conocimiento de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, las cuales fueron comunicadas a esta Autoridad Reguladora mediante los Oficios No. 561 de 20 de febrero de 2020 y No. 2412 de 3 de diciembre de 2020;
9. Que en virtud de lo anterior, esta Autoridad Reguladora continuó con el Proceso de Licitación Pública No. 01-19-RTV, en lo correspondiente a las empresas **AGROEXPORT DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)** y **CORPORACIÓN DE INVERSIONES PRIVADA, S.A.**, cuyos renglones no fueron afectados por las demandas contencioso-administrativas ya comentadas;
10. Que en atención a las formalidades que debe cumplir el Proceso de Licitación Pública, de acuerdo con lo señalado por la normativa vigente y luego de agotadas las consultas y el periodo fijado para la homologación de los documentos de la Licitación Pública No. 01-19-RTV, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante la Resolución AN No. 17904-RTV de 19 de septiembre de 2022, aprobó el Pliego de Cargos que regirá dicha Licitación;
11. Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2022 se llevó a cabo el Acto Público de presentación de Ofertas, al cual comparecieron los representantes de las empresas **AGROEXPORT DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)** y **CORPORACIÓN DE INVERSIONES PRIVADA, S.A.**;

am

luz

SP

CHO

44

12. Que en la fecha señalada y dentro del término conferido para presentar propuestas, únicamente presentó oferta por la frecuencia **93.3 MHz**, la empresa **AGROEXPORT DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)**;
13. Que en el Pliego de Cargos se establece que cuando sólo un precalificado presente oferta, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos deberá adjudicar la concesión siempre que el precio propuesto sea igual o superior al Precio Oficial fijado para el renglón correspondiente;
14. Que tal como se observa en el cuadro siguiente, la oferta que presentó **AGROEXPORT DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)**, superó el Precio Oficial fijado para la frecuencia 93.3 MHz, en el área de cobertura solicitada dentro de la Provincia de Bocas del Toro y Área Norte de la Comarca Ngöbe-Buglé:

Frecuencia ofertada	Precio Oficial	Precio Ofertado
93.3 MHz	US\$42,427.00	US\$42,429.50

15. Que surtidos los trámites correspondientes a esta etapa, y habiéndose determinado que la empresa **AGROEXPORT DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)** fue la única oferente por la frecuencia **93.3 MHz** en este Acto Público de presentación de Ofertas y que la suma de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON 50/100 (US\$42,429.50)** resultó ser superior al Precio Oficial, correspondiendo a esta Autoridad Reguladora adjudicarle dicha frecuencia, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la Concesión para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A en la frecuencia **93.3 MHz**, dentro de la Provincia de Bocas del Toro y Área Norte de la Comarca Ngöbe-Buglé, a **AGROEXPORT DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)**, sociedad anónima inscrita al Folio 743219, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (US\$42,429.50)**.

SEGUNDO: COMUNICAR a la adjudicataria **AGROEXPORT DEL ISTMO, S.A. (AGRODEISA)**, que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos procederá a formalizar y perfeccionar el Contrato de Concesión correspondiente, una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR que la presente Resolución rige a partir de su notificación y que contra la misma sólo cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, que modifica y adiciona artículos al Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo 189 de 13 de agosto de 1999, modificado mediante Decreto Ejecutivo 111 de 9 de mayo de 2000; Resolución AN No. 13191-RTV de 14 de marzo de 2019; Resolución AN No. 13431-RTV de 21 de junio 2019 y Resolución AN No. 17904-RTV de 19 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ

Administrador General

an *WR* *EF* *QHR*

W